Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creada por Ley N° 1298/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 26068

CONTRATO IM/UOC N° 10/2020
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 CON ID 377936
ITEM 01 y 02 ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, domiciliada en la calle Ing. Jose Domingo Ocampos casi Ruta Internacional PY02, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal Prof. Clemente Contreras Vera y el Prof. Leonardo Insaurralde Samudio, Secretario General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma oferente unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR RUC 1238929-3, domiciliada en Calle Humaitá N° 109 de la ciudad de Aregua, República del Paraguay, representada para este acto por señor Bernardo Roberto Moray Saldivar, con Cédula de Identidad N° 1238929, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Adenda N° 01/2020 publicada en el SICP en fecha 26 de marzo de 2020, Adenda N° 02/2020 publicada en el SICP en fecha 30 de marzo de 2020, Adenda N° 03/2020 publicada en el SICP en fecha 01 de abril de 2020 y la Adenda N° 04/2020 publicada en el SICP en fecha 03 de abril de 2020 del pliego de beses y condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377936.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N°: 1544
RUC: 1238929-3
Te 0981-488551

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Consultoría para elaboracion de proyectos de obras municipales	Mes	08	3.437.500	27.500.000.-
2	2	Consultoria para fiscalizacion y monitoreo de proyectos de obras municipales	Mes	08	3.437.500	27.500.000.-

Total: 55.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cincuenta y cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE ING JOSE DOMINGO OCAMPOS CASI RUTA INTERNACIONAL PY02.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El CONSULTOR Y/O PROFESIONAL entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo dispuesto en el Art 167 de la Ley 6258/19 donde se estipula que, la garantía de responsabilidad profesional puede ser instrumentada por póliza o Garantía, teniendo en cuenta el Decreto Nº 2992/2019, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor y/o Profesional luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable y/o aprobación de la CONTRATANTE.-

Prof. Leonardo Masaurakde Samudio
Secretario General

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. Nº: 1544
RUC: 1238929-3 2
Tel.: 0981-[illegible]551

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veinte.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Arq. Roberto Moray Saldivar
C.I.N° 1238929
EL PROVEEDOR

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N°: 1544
RUC: 1238929-3
Tel.: 0981-488551